

INGRESOS POR INTERESES MOBILIARIOS:

IMPORTE INTERESES ANUAL	PUNTOS
Hasta 100 € (500.000 ptas. de capital)	5
De 101 € a 360 € (2.000.000 ptas. de capital)	3
De 361 € a 539 € (2.999.000 ptas. de capital)	1

ANEXO VII

Yo D/D.^acon, DNI

como arrendador de la vivienda sita en Alcorcón,

calle....., nº....., piso.....

Autorizo a D/D.^a

DNI.....como arrendatario de dicha vivienda a realizar las obras de acondicionamiento de la misma, que se ajustan a la convocatoria de ayudas de habitabilidad de la vivienda de personas mayores, publicada por el Ayuntamiento de Alcorcón para tal fin.

En Alcorcón, ade.....de 200....

Fdo.

Alcorcón, 2007.—El alcalde-presidente, Enrique Cascallana Gallástegui.

(03/15.989/07)

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169.1.º del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general ordinario para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de junio de 2007.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enume-

rados en el apartado 2.º de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y reclamaciones: quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En ausencia de reclamaciones, el presupuesto inicialmente aprobado se elevará a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169-1.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.